



# PYMES ALBALATE DE ZORITA

Albalate de Zorita a 5 de marzo de 2010

## SERVICIO DE A.E.D.L.

Desde el Ayuntamiento se continúa prestando el servicio de Agente de Empleo y Desarrollo Local. A través del cual se realizan labores de asesoramiento y apoyo a las empresas instaladas en la zona, por lo que no duden en acudir a este para dudas en torno a subvenciones, normativa, contratación, inmigración, formación...

Para éstas y todas aquellas cuestiones que se les planteen pueden acudir al Ayuntamiento todos los días de 9:00 a 15:00 (teléfono 949 376001; e-mail: aedlalbalate@gmail.com)

## VICEPRESIDENCIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

### **SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA CONTINUIDAD DE LA EMPRESA FAMILIAR**

#### Objeto

Conceder subvenciones que incentiven la realización de protocolos familiares en las pequeñas y medianas empresas familiares de Castilla-La Mancha, como instrumento regulador de las relaciones entre el grupo familiar y la empresa.

#### Destinatarios

Las ayudas previstas en la presente Orden podrán ser solicitadas por las microempresas, pequeñas y medianas empresas de carácter familiar con domicilio fiscal, dirección efectiva y establecimiento principal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

#### Requisitos exigidos

Los beneficiarios deberán cumplir alguno de los siguientes apartados:

- Empresarios autónomos que ejerzan una actividad empresarial o profesional de la que provengan más del 50% de sus rendimientos empresariales, profesionales y de trabajo
- Sociedades mercantiles en las que una persona física tenga, de forma individual, una participación societaria al menos del 50% del capital social, siempre que ejerza funciones de dirección en la entidad, percibiendo por ello una remuneración que represente más del 50% de sus rendimientos
- Sociedades mercantiles en las que un grupo familiar formado por los cónyuges, ascendientes, descendientes o/y colaterales, hasta el cuarto grado incluido, tengan una participación conjunta de al menos el 20% del capital social, siempre que uno de los miembros del grupo familiar ejerza funciones de dirección en la sociedad percibiendo

por ello una remuneración que represente más del 50% de sus rendimientos empresariales, profesionales y del trabajo

#### Importe

La ayuda consistirá en una subvención que no podrá superar el 50% del gasto subvencionable, con un máximo de 8.000 euros.

#### Plazo de solicitud:

23/12/2009-23/03/2010

## CONSERJERÍA DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA.

### **AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA EFIC. Y AHORRO ENERGÉTICO EN EL SECTOR TRANSPORTE, DIRIGIDAS A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TURISMOS Y DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS ALIMENTADOS CON ENERGÍAS ALTERNATIVAS**

#### Objeto

Convocar ayudas para actuaciones encaminadas a la mejora energética en el sector del transporte, para la adquisición de turismos y vehículos de transporte de mercancías de menos de 3.500 kilogramos de masa máxima autorizada, alimentados por energías alternativas.

#### Destinatarios

Particulares, empresas y cualquier otra persona que lleve a cabo actividades empresariales o profesionales con ánimo de lucro, que desarrollen su actividad profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

#### Requisitos exigidos

- Tener domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- No concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Importe

- a) Vehículos híbridos enchufables, eléctricos puros, de combustión directa de hidrógeno o de pilas de combustible: 7.000 euros por vehículo.
- b) Vehículos híbridos: 2.000 euros por vehículo.
- c) Vehículos alimentados por gas natural y gases licuados del petróleo: 2.000 euros por vehículo.
- d) Vehículos transformados a GLP: 450 euros por vehículo.

#### Plazo de solicitud:

29/12/2009-31/03/2010

## **AYUDAS A LA INVERSIÓN EMPRESARIAL**

Si estas pensando en ampliar tu empresa o constituir una nueva con una inversión superior a los 30.000€, puedes obtener ayudas de hasta un 30% de la inversión realizada.

Plazo de presentación:

22/03/2010

## **CONSERJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO**

### **SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EMPRESAS DE CASTILLA-LA MANCHA.**

#### **Objeto**

Establecer las bases y convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de inversiones que mejoren la seguridad y salud laboral en empresas de Castilla-La Mancha.

#### **Destinatarios**

-Podrán acceder a las ayudas previstas en esta convocatoria, las empresas, personas físicas o jurídicas, Comunidades de Bienes con trabajadores por cuenta ajena y Empresas de Economía Social.

#### **Requisitos exigidos**

a) Que tengan domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.

b) Que dispongan de un plan de prevención de riesgos laborales.

c) Que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Que no hayan sido sancionadas, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la solicitud de subvención.

e) Que no se encuentren incurso, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles, o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo.

#### **Importe**

-El importe de las subvenciones será de hasta el 40% de las inversiones subvencionadas, con un máximo de 40.000 euros por beneficiario.

Plazo de solicitud:

27/02/2010-26/04/2010

### **SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE TÉCNICOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

#### **Objeto**

Establecer las bases y convocar ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación indefinida de técnicos de nivel intermedio o superior en prevención de riesgos laborales.

Destinatarios

Empresas, personas físicas y jurídicas.  
Comunidades de Bienes con trabajadores por cuenta ajena.  
Centros Especiales de Empleo.  
Empresas de Inserción.  
Cooperativas.

Sociedades Laborales.  
Servicios de Prevención Mancomunados.

En todos los supuestos el solicitante debe contar al menos con diez trabajadores.

#### **Requisitos exigidos**

Los beneficiarios deben acreditar los requisitos siguientes:

a) Tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.  
b) Disponer de alguna de las modalidades de organización preventiva.

c) Contar con Plan de Prevención.  
d) estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, frente a S. Social y de reintegro.

e) Que el centro de trabajo donde vaya a prestar sus servicios el técnico contratado, esté en Castilla-La Mancha.

f) No haber sido sancionado, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de subvención.

g) No haber sido sancionado con la exclusión o prohibición de acceso a subvenciones públicas.

h) No encontrarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

#### **Importe**

El importe de las subvenciones será:

a) Contrataciones de Técnicos de nivel superior: 10.000 euros.

b) Contrataciones de Técnicos de nivel intermedio: 8.500 euros.

Plazo de solicitud:

27/02/2010-26/04/2010

### **SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**

#### **Objeto**

Establecer las bases y convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la mejora de las condiciones materiales de seguridad en empresas del sector de la construcción.

Serán objeto de subvención:

a) Adquisición de andamios modulares.

b) Redes de seguridad horizontales y verticales.

c) Barandillas de seguridad.

#### **Destinatarios**

Empresas, personas físicas y jurídicas.  
Comunidades de Bienes con trabajadores por cuenta ajena.  
Cooperativas.

Sociedades Laborales.

En todos los supuestos el solicitante debe dedicarse a la actividad de construcción.

#### **Requisitos exigidos**

a) Tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.

b) Contar con un Plan de Prevención.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, frente a S. Social y de

reintegro de subvenciones.

d) Acreditar que disponen de alguna de las modalidades de organización preventiva previstas en la Ley 31/1995.

e) No haber sido sancionadas, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de subvención.

f) No encontrarse incurso en ninguna de las causas previstas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) No encontrarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

#### Importe

El importe de la subvención será de hasta el 40% de las inversiones, sin que pueda exceder de 18.000 euros por beneficiario.

#### Plazo de solicitud:

27/02/2010-26/04/2010

### **DECRETO 344/2008 CAPITULO V: AYUDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL DE LAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS**

#### Objeto

Fomentar el autoempleo de la mujer. Promover cambios sobre el reparto de tareas entre hombres y mujeres

#### Destinatarios

Trabajadoras autónomas, a título principal o colaboradoras.

#### Importe

Ayuda para el mantenimiento de actividad mediante la contratación de una persona desempleada que sustituya a la trabajadora autónoma será de 900 euros/mes o 225 euros/semana.

Ayuda para reincorporación a la actividad consiste en una subvención de 900 euros/mes o 225 euros/semana

Ayudas a sufragar los gastos derivados de la atención de los hijos menores de 8 años: gastos de ampliación del horario escolar; para atender la contratación de una empleada al servicio del hogar familiar; acceso a servicios de un CAI y/o del primer ciclo de educación infantil por un importe equivalente al 50% del gasto realizado. La cuantía máxima de los gastos debidamente justificados será de 1.200 euros

Acceder a servicios de Centro de Atención a la infancia o primer ciclo de educación infantil, además 50% de la cuantía de los gastos sin exceder de 1.200 euros

#### Plazo de solicitud:

Todo el ejercicio presupuestario

### **SUBVENCIONES A LA CREACIÓN DE EMPLEO**

Tanto si estas pensando en contratar a alguien con carácter indefinido como en constituir tu propio puesto de trabajo la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha a través de sus Conserjerías de Trabajo y Empleo y el SEPECAM, te ayuda con

subvenciones a partir 3.000 €, por cada puesto de trabajo creado.

### **PUBLICIDAD GRATUITA**

La Consejería de Industria y Tecnología ofrece la posibilidad a los restaurantes de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha de anunciarse totalmente GRATIS en la web de la Junta de Castilla - La Mancha ([www.castillalamancha.es/turismo](http://www.castillalamancha.es/turismo)). Si desea incluirlo pónganse en contacto en el 902 190 529, o bien en: [turismo@castillalamancha.es](mailto:turismo@castillalamancha.es).

### **FORMACIÓN**

CEOE-CEPYME Guadalajara, la CAMARA OFICIAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA Y EL SEPECAM ha presentado su programa de cursos de formación gratuitos para trabajadores, autónomos y desempleados que impartirá a lo largo del 2010. El plazo de inscripción ya está abierto.

### **FADETA**

El grupo de Desarrollo Rural FADETA tiene abierto el plazo de solicitud de subvenciones a empresas para proyectos de nueva creación, ampliación, rehabilitación, modernización y traslado de empresas, siendo Albalate de Zorita uno de los municipios en su radio de actuación.